



235

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

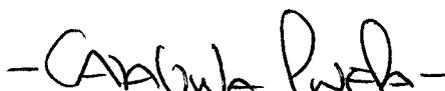
Villavicencio, dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

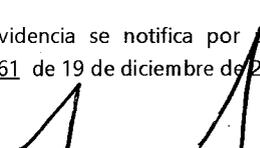
REFERENCIA: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: MARIA ELENA PARRA Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2012-00046-00

Verificada la liquidación de costas, realizada por el secretario de este despacho, visible a folio 283 se ajusta a derecho, por lo cual el Juzgado imparte su aprobación en la suma de DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$212.500), a cargo de la entidad demandada y en favor de la parte demandante, dando aplicación al artículo 366 del C.G.P., por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría procédase al archivo de las diligencias

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>061</u> de 19 de diciembre de 2018.
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario

